

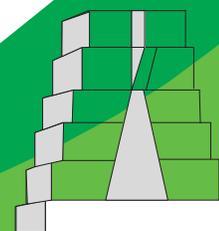
“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS AL PROGRAMA 01030801 “POLÍTICA TERRITORIAL MODERNA Y SOSTENIBLE”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PLANEACIÓN PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y LA COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, REPRESENTADA POR LA MAESTRA MARIELA FLORES HURTADO; LA TESORERÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR LA ING. GUADALUPE VIRGINIA GONZÁLEZ QUINTERO; EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, REPRESENTADO POR EL LIC. NÉSTOR DE JESÚS OLIVEROS JIMÉNEZ; Y POR LA OTRA PARTE, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, REPRESENTADA POR EL ING. ARQ. MIGUEL ÁNGEL NERI RODRÍGUEZ , A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “ LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PLANEACIÓN PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y LA COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA”, “LA TESORERÍA MUNICIPAL”, “ EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL” Y “ EL SUJETO EVALUADO” RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “ LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

El Gobierno Municipal de Temamatla, Estado de México, encabezado por el Lic. José Guadalupe Gómez Hernández, tiene el objeto de consolidar la Administración Pública de Resultados fortaleciendo el desempeño gubernamental, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que, precisa la evaluación del ejercicio de los recursos públicos, evaluación que debe realizarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos sustentados en indicadores, tal y como dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027.

En ese sentido y con el propósito de establecer el instrumento que regule la evaluación de los programas y proyectos presupuestarios, el Ayuntamiento de Temamatla publicó el Programa Anual de Evaluación 2025, así como los Términos de Referencia para el desarrollo de las evaluaciones programadas, en la página web oficial del Ayuntamiento de Temamatla 2025-2027; disponibles a través de los siguientes links:



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

<https://temamatla.mx/wp-content/uploads/2025/04/PAE-2025.pdf>

<https://temamatla.mx/wp-content/uploads/2025/06/Terminos-de-Referencia-para-la-Evaluacion-de-Consistencia-y-Resultados.pdf>

Por lo anterior, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a la Evaluación Específica del Desempeño bajo las siguientes:

DECLARACIONES:

1. DE “LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y LA COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA”.

1.1 La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación es una dependencia administrativa del Gobierno Municipal de Temamatla, en el Estado de México. Fue creada conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 31, fracción IX Bis.

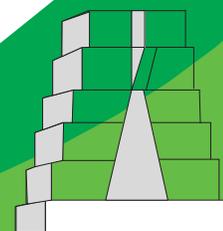
1.2 Que su titular fue designada por el Ayuntamiento de Temamatla, mediante nombramiento y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio y para dar seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Consistencia y Resultados, realizadas en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2025.

1.3 Que interviene en el presente convenio para dar cumplimiento a las disposiciones que emanan del artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

1.4 Para todos los efectos legales relacionados con este convenio se señala como domicilio el ubicado en calle Guerrero, No. 40, Col Centro C.P 56650, Temamatla, Estado de México.

2. DE “LA TESORERÍA MUNICIPAL”:

2.1 Es una Dependencia Administrativa del Gobierno de Temamatla, Estado de México, de conformidad a lo establecido en los Art. 93,94,95 y 96 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

2.2 Que su titular fue designada por el Ayuntamiento de Temamatla, mediante nombramiento y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio y para dar seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Consistencia y Resultados, realizadas en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2025.

2.3 Para todos los efectos legales relacionados con este convenio se señala como domicilio el ubicado en calle Guerrero, No. 40, Col Centro C.P 56650, Temamatla, Estado de México.

3. DE “EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL”

3.1 Es una Dependencia Administrativa del Gobierno de Temamatla, Estado de México, de conformidad a lo establecido en los Art. 110,111,112 Y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

3.2 Que su titular fue designada por el Ayuntamiento de Temamatla, mediante nombramiento y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio y para dar seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Consistencia y Resultados, realizadas en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2025.

3.3 Para todos los efectos legales relacionados con este convenio se señala como domicilio el ubicado en calle Guerrero, No. 40, Col Centro C.P 56650, Temamatla, Estado de México.

4. DE “EL SUJETO EVALUADO”

4.1 Es una Dependencia Administrativa del Gobierno de Temamatla, Estado de México, de conformidad a lo establecido en el Art. 96 Septies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

4.2 Que su titular fue designada por el Ayuntamiento de Temamatla, mediante nombramiento y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio y para dar seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Consistencia y Resultados, realizadas en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2025.

4.3 Para todos los efectos legales relacionados con este convenio se señala como domicilio el ubicado en calle Guerrero, No. 40, Col Centro C.P 56650, Temamatla, Estado de México.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

5. De “Las Partes”

5.1 Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente convenio, así como la personalidad de sus representantes.

5.2 Celebran el presente convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

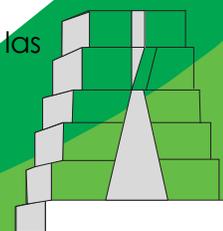
CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. - El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de **“EL SUJETO EVALUADO”**, mismos que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa presupuestario 01030801 “Política Territorial Moderna y Sostenible”.

SEGUNDA. COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES:

2.1 De “LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y LA COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA”

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados al Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN);
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Convocar y acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la pagina web oficial del Municipio;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

2.2 DE “LA TESORERÍA MUNICIPAL”.

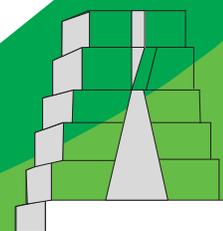
- a) Supervisar que los recursos que se destinaron al Programa Presupuestario en cuestión, correspondan a lo ejercido en el ejercicio fiscal; y
- b) Acudir a las reuniones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.

2.3 DE “EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL”.

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de ellos hallazgos;
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información.
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan el presente convenio.

2.4 DE “EL SUJETO EVALUADO”.

- a) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- b) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación a los programas presupuestarios en tiempo y forma;
- c) Acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- d) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y;
- e) Enviar a **“LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y LA COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA”** y **“EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL”**, los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

TERCERA. RESPONSABLES. - “**LAS PARTES**” designaran a un responsable para acudir a las reuniones de trabajo en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del Sujeto Evaluado derivados de la evaluación de programas presupuestarios.

Las reuniones de trabajo se llevarán a cabo entre “**LAS PARTES**”, en las instalaciones de la Presidencia Municipal, dentro de las oficinas de la Unidad de Información de Planeación, Programación y Evaluación”.

CUARTA. DE LOS FORMATOS AUTORIZADOS:

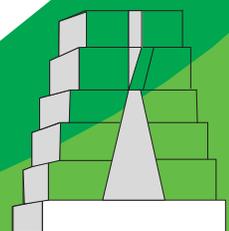
a) De los hallazgos:

No.	Hallazgo	Actividad Comprometida
1		
Fecha comprometida de cumplimiento		

b) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento
1			
2			

QUINTA. CUMPLIMIENTO. “**EL SUJETO EVALUADO**” deberá presentar a la “**UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y LA COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA**” copia de la evidencia del cumplimiento de las acciones y los compromisos establecidos en el presente convenio para su validación.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

En caso de que la **“UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y LA COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA”** valide la información de **“EL SUJETO EVALUADO”** y determine que cumple de manera suficiente y de manera clara, conforme a lo solicitado, la **“UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y LA COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA”**, emitirá el oficio de cumplimiento del presente convenio.

Queda a facultad de la **“UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y LA COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA”** dar vista a **“EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL”** de cualquier situación de incumplimiento por parte de **“EL SUJETO EVALUADO”**.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones están estipulados en los Términos de Referencia para la Evaluación de Consistencia y Resultados vigente.

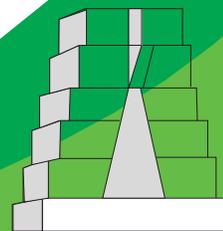
SEXTA. PRÓRROGA. - En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, **“El sujeto Evaluado”** podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 15 días naturales.

SEPTIMA. PUBLICIDAD. - **“LAS PARTES”** reconocen que el presente instrumento es público.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **“LAS PARTES”**, en termino de las disposiciones aplicables.

NOVENA. – VIGENCIA. - El presente convenio surtirá efecto a partir del de su firma hasta su total cumplimiento.

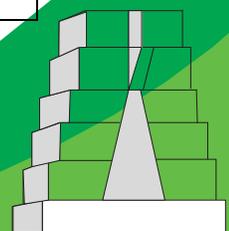
DECIMA. - INTERPRETACIÓN. - La interpretación del presente convenio corresponde a **LA “UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y LA COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA”** y a **“EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL”**, en su ámbito de competencia.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

El presente convenio se firma por cuadruplicado en Temamatla, Estado de México, a los 30 días del mes de julio de 2025.

<p>MTRA. MARIELA FLORES HURTADO</p> <p>TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y LA COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA</p>	<p>ING. GUADALUPE VIRGINIA GÓNZALEZ QUINTERO</p> <p>TESORERA MUNICIPAL</p>
<p>LIC. NÉSTOR DE JESÚS OLIVEROS JIMÉNEZ</p> <p>CONTRALOR MUNICIPAL</p>	<p>ING. MIGUEL ÁNGEL NERI RODRÍGUEZ</p> <p>DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO</p>



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

De conformidad a la cláusula **TERCERA** del presente convenio las partes designaran como responsable para acudir a las reuniones de trabajo para el cumplimiento de los hallazgos a:

<p>MTRA. MARIELA FLORES HURTADO POR LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y LA COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA.</p>	<p>ING. GUADALUPE VIRGINIA GÓNZALEZ QUINTERO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL.</p>
<p>C. GERMAN JIMÉNEZ TORRES POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</p>	<p>ING. MAXIMILIANO CORONA SALGUERO. POR EL SUJETO EVALUADO.</p>

